

ja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño y junio de 1933.

El Secretario,

1793

**Procedimiento número 319 de 1933**

**EDICTO**

1870

D. José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en los autos referenciados, seguidos a instancia de D. Maximiliano Jiménez Muñoz contra la Empresa TRICOTS MAZO, S.A. en reclamación por cantidades, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Fallo.— Estimando la demanda planteada por don Maximiliano Jiménez Muñoz, contra la Empresa TRICOTS MAZO, S.A. en reclamación por cantidades, condeno a la citada Empresa a que abone al actor la suma de seiscientos treinta y siete mil seiscientos tres pesetas (637.703 pts.) incluido el 10% en concepto de interés por mora, por los conceptos reclamados. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa TRICOTS MAZO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de junio de 1933.

El Magistrado de Trabajo

1876

**Procedimiento número 318 de 1933**

**EDICTO**

1871

D. José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en los autos referenciados, seguidos a instancia de Don Maximiliano Jiménez Muñoz, contra la Empresa TRICOTS MAZO, S.A. en reclamación por extinción de relaciones laborales, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Fallo Estimando la demanda planteada por D. Maximiliano Jiménez Muñoz contra la Empresa TRICOTS MAZO, S.A. sobre extinción de relaciones laborales, declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la Empresa demandada al abono al actor de una indemnización de ochocientas diecisiete mil doscientas noventa pesetas (817.290 pts.). Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa TRICOTS MAZO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño a 13 de junio de 1933.

El Secretario,

1877

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.